



SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.S
CLINICA VIDA
NIT 800.232.788-2

DRA

MARIA ALEJANDRA MUÑOZ PARRA

Juez Primero Civil Del Circuito De Quibdó.

E. _____ S. _____ D. _____

Proceso: Declarativo Responsabilidad Medica

Radicado: Nro. 27001310300120230018000

Demandante: ALVARO ÑAMEZON GONZALEZ Y OTROS

Demandado: Sociedad Medica Vida y otros

Asunto: Otorgamiento de poder

YUBELI INDIRA MINOTTA QUEJADA, mayor de edad, domiciliada y residente en Quibdó - Chocó, identificada como aparece al pie de mi firma, en forma comedida y respetuosa y actuando como representante legal de la SOCIEDAD MEDICA VIDA S. A. S. "CLINICA VIDA" con NIT 800.232.788-2, acudo a su despacho para manifestarle que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. AMELIA RODRIGUEZ MOSQUERA, también mayor y vecina de Quibdó, identificada con la C. C. Nro. 35.601.479 de Quibdó, abogada con T. P. Nro. 292.434 del C. S. de la J., para que conteste la demanda, proponga excepciones y adelante la defensa de la sociedad y todas las gestiones y actuaciones requeridas dentro de la acción de la referencia, con el objeto e proteger los intereses de la SOCIEDAD MEDICA VIDA.

En ejercicio del poder conferido, la doctora RODRIGUEZ MOSQUERA, queda ampliamente facultada de conformidad con el art. 77 del C. G. del proceso, para formular excepciones, conciliar, recibir, transigir, desistir, interponer recursos y sustentarlos, presentar alegato de conclusión, sustituir libremente este poder y reasumirlo y, en general, para todo cuanto en derecho estime conveniente en defensa de mis intereses.

Así mismo, para interponer los recursos ordinarios y extraordinarios a que hubiere lugar.



SOCIEDAD MEDICA VIDA S.A.S
CLINICA VIDA
NIT 800.232.788-2

Ruego le sea reconocida personería a mi procurador judicial en los términos y para los fines del mandato otorgado.

Atentamente,

YUBELI INDIRA MINOTTA QUEJADA
C. C. Nro.32.789.369 de barranquilla
Gerente de la Sociedad Medica vida S. A. S.

Acepto:

AMELIA RODRIGUEZ MOSQUERA.
C. C. Nro. 35.601.479 de Quibdó
T. P. Nro. 292.434 del C. S. de la J.